Alcaldía
de Yumbo

AVISO DE CONVOCATORIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 DE 2015)
SAMC-BS-001-2024

DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO

LA ALCALDIA DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, atenderá a los interesados y proponentes a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.*

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
85	17	15	00 – Servicio Funerario y Asociado
48	13	15	00 – Producto de Entierro y Tumbas

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dado que el objeto a contratar es un servicio y su valor se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad la modalidad que debe aplicarse al presente proceso contractual es el de Selección Abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar existencia presupuestal.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se cerrará el conforme al cronograma establecido en la Plataforma SECOP II. Del mismo modo las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II y las diferentes etapas del proceso contractual se surtirán acorde al cronograma que queda establecido en la plataforma del Secop II

Para la presentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de contratación.
- Los documentos que integran la propuesta digital deberán organizarse con índice del contenido de la misma, y con un rotulo que contenga la siguiente información:

PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Yumbo, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente proceso de selección cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO***", Por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUIEVE PESOS M/CTE. ($365.147.119)**, incluido el IVA, y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. El valor del proceso esta soportado y se imputara al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

AVISO DE CONVOCATORIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 DE 2015)
SAMC-BS-001-2024

No. 20240382 de 23 de enero de 2024, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUIEVE PESOS M/CTE. ($365.147.119)** cuenta 04.02.1701.01.03.121000.19.1904.0300.2021768920070.1904017.2.3.2.02.02.009.19.01 RP. Inversión. de la vigencia fiscal 2024.

CDP 1	
Número:	20240382
Fecha de Expedición:	23-01-2024
Fecha de Vencimiento:	23-05-2024
Valor:	$365.147.119
Compromiso que respalda:	04.02.1701.01.03.121000.19.1904.0300.2021768920070.1904017.2.3.2.02.02.009.19.01

INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yumbo, procedió a consultar si el presente proceso, se encuentra dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Municipio de Yumbo, como ente territorial, ésta dentro de la "Lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública" dentro de las cuales se encuentran los Municipios de Colombia. A continuación, se relaciona en la siguiente tabla la cobertura de Acuerdos Comerciales:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Se encuentra vigente**	**Entidad estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

AVISO DE CONVOCATORIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 DE 2015)
SAMC-BS-001-2024

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

AVISO DE CONVOCATORIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 DE 2015)
SAMC-BS-001-2024

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

En la presente selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Para los efectos previstos en el pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para los proponentes extranjeros Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso quedara establecido en la plataforma SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes mediante ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Municipio de Yumbo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal único de contratación) la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes.

Las horas señaladas en el pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte del Municipio y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Bienestar Social y Participación

Comité Estructurador:
Rol Jurídico: Verónica Lucia Tascón Mosquera – Abogada Contratista
Rol Técnico: Brigitte Valeria Aponte – Contratista
Rol Financiero: David Felipe Muñoz León- Economista - Contratista